

Cumplimiento de la Política de Inversiones: Fondo Blum Cash Soles – Septiembre 2025

Según Tipo de Instrumentos	Lim. Inferior	Lim. Superior	Posición
Instrumentos representativos de participación	0%	10%	0.00%
Cuotas de Fondos Mutuos	0%	10%	0.00%
Cuotas de Fondos de Inversión	0%	10%	0.00%
Exchange Traded Funds (ETFs)	0%	10%	0.00%
Instrumentos representativos de deudas¹	90%	100%	100.00%
Bonos	0%	100%	37.45%
Depósitos a plazo	0%	100%	62.55%
Cuotas de Fondos Mutuos	0%	100%	0.00%
Cuotas de Fondos de Inversión	0%	100%	0.00%
ETFs	0%	100%	0.00%
Instrumentos con rendimiento estructurado ²	0%	100%	0.00%
Según Moneda³			
Inversiones en moneda del valor cuota	90%	100%	100.00%
Inversiones en moneda distintas del valor cuota	0%	10%	0.00%
Según Mercado			
Inversiones en el mercado local	0%	100%	100.00%
Inversiones en el mercado extranjero	0%	100%	0.00%
Según Clasificación de Riesgo			
Local⁴			
Mediano y Largo Plazo			
Categoría AAA hasta AA-	0%	100%	4.37%
Categoría A+ menor a BBB-	0%	30%	0.00%
Corto Plazo			
Categoría CP1	0%	100%	33.08%
Categoría CP2	0%	30%	0.00%
Entidades Financieras			
Desde A+ a A-	0%	100%	62.55%
Desde B+ a B-	0%	30%	0.00%
Internacional			
Mediano y Largo Plazo			
Desde AAA a BBB-	0%	100%	0.00%
Desde BB+ a BB-	0%	50%	0.00%
Corto Plazo			
Categoría CP1	0%	100%	0.00%
Categoría CP2 hasta CP3	0%	50%	0.00%
Estado Peruano			
Instrumentos emitidos por el BCRP	0%	70%	0.00%
Instrumentos emitidos por el Gobierno Central	0%	70%	0.00%
Sin Clasificación⁵	0%	50%	0.00%
Instrumentos derivados			
Forwards a la moneda del valor cuota	0%	80%	0.00%

Nota

1. Las cuotas de los fondos mutuos, fondos de inversión y ETF que invierten 100% en instrumentos representativos de deuda o derechos sobre acreencias, son considerados instrumentos representativos de deuda.
2. Comprende instrumentos cuyo rendimiento depende de alguno de los siguientes componentes: representativos de participación o de deuda, índices financieros, opciones, futuros u otros instrumentos derivados, materias primas u otros activos no financieros.
3. Se considera la posición neta de coberturas cambiarias.
4. De acuerdo a lo establecido en el objetivo de inversión del Fondo, de ocurrir una reducción en la clasificación de riesgo de los instrumentos de deuda del mercado local que genere un exceso de inversión, su subsanación por la Administradora se realizará en un plazo no mayor a seis (6) meses, contado desde producido el indicado exceso.
5. Los instrumentos sin clasificación en los que se podrá invertir incluyen únicamente fondos mutuos, fondos de inversión y ETF.